



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00071-00
EXPEDIENTE DIGITAL:	05001-31-05-010-2020-00071-00
DEMANDANTE:	JADER ORLANDO MOLINA BALBIN
DEMANDADO:	COLPENSIONES
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

ANTECEDENTES

Aspira la demandante que se le reconozca la pensión de vejez. Admitida y notificada la demanda (archivos 008) la convocada allegó respuesta el 15 de enero de 2021 (archivo 009).

CONSIDERACIONES

Revisada la contestación de la demanda que hizo COLPENSIONES visible en el archivo 009 y 010 del expediente digital satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. La respuesta fue presentada en tiempo oportuno, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Conforme lo anterior, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

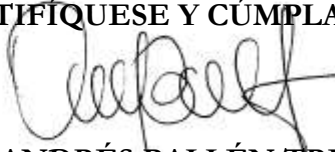
RESUELVE

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351 y conforme a la sustitución de poder se reconoce personería a KARINA MONTES RAMOS portadora de la T.P. 258.005 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital (archivo 019).

TERCERO: FIJAR el **2 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 A.M** como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas procesales previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ